

10923

Las Condes
MEJOR PARA TODOS

877996

12809

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS, 4550
LOGÍSTICA Y GESTIÓN 107378
PCA/MBA

SECCION 1ª N° 5467 /

LAS CONDES, 14 SEP 2020

OFICINA
DE
PARTES

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Artículo 8, letra c) y demás pertinentes de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, que creó el Sistema de Compras, a través del portal denominado www.chilecompra.cl.
2. El Decreto Supremo N° 250 de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, publicado en el Diario oficial del 24 de septiembre de 2004, artículo 10, numeral 3 y demás pertinentes, que autoriza a proceder mediante trato directo, en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante.
3. Que, es de público conocimiento que durante la segunda quincena diciembre de 2019 hasta la fecha se ha producido un brote, en la República Popular China, de un virus al cual se le ha denominado provisoriamente "Coronavirus 2019 (2019-nCoV)", el cual fue declarado pandemia por la Organización Mundial de la Salud.
4. El Decreto N°4, publicado con fecha 8 de febrero de 2020, del Ministerio de Salud, que declara Alerta Sanitaria por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional por brote del nuevo Coronavirus y sus posteriores modificaciones.
5. El Decreto N°104, publicado con fecha 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile y sus posteriores modificaciones.
6. El Decreto N°269, publicado con fecha 16 de junio de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que proroga la Declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile.
7. Que, a su turno, la autoridad sanitaria, mediante distintas resoluciones exentas del Ministerio de Salud, ha dispuesto una serie de medidas en diversas regiones del país, dentro de las cuales se incluye la Región Metropolitana, orientadas a resguardar la salud de la población y a prevenir el contagio de Covid-19, tales como medidas de aislamiento, cuarentenas, cordones sanitarios, aduanas sanitarias, entre otras.
8. Que, como consecuencia de la Declaración de Alerta Sanitaria por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional por brote del nuevo Coronavirus, la Declaración del Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, la Declaración de Pandemia



realizada por la Organización Mundial de la Salud y la urgencia de contratar el servicio de producción de eventos, entre los días 15 de septiembre y 18 de septiembre, ambas fechas inclusive, para el desarrollo de las actividades municipales relacionadas con las fiestas patrias, las cuales tienen por objeto entregar apoyo emocional a los vecinos de la comuna.

9. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2175 de 30 de marzo de 2020, y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Y CONSIDERANDO:

1. Cotización N°287741 remitida por la empresa Agencia de Eventos, Marketing y Soluciones Led CGS Chile Ltda, Rut N°76.017.169-7, de septiembre de 2020.
2. El Informe de Imputación N°7755, de fecha 10 de septiembre de 2020, de la Dirección de Administración y Finanzas.
3. El Pedido de Materiales N°105.734, de fecha 10 de septiembre de 2020.
4. El Acta N°87 en que consta el Acuerdo N°682 de la Comisión Evaluadora y de Control de Gastos, de fecha 10 de septiembre de 2020.
5. El Certificado emitido por el Director de Desarrollo Comunitario de septiembre de 2020, que justifica la contratación directa en los términos propuestos.

DECRETO

1. **CALIFICASE** como urgente la necesidad urgente de contratar el servicio de producción de eventos, entre los días 15 de septiembre y 18 de septiembre, ambas fechas inclusive, para el desarrollo de las actividades municipales relacionadas con las fiestas patrias, las cuales tienen por objeto entregar apoyo emocional a los vecinos de la comuna, por un monto de \$24.981.075, IVA incluido, en virtud de la Declaración de Alerta Sanitaria por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional por brote del nuevo Coronavirus.

2. **AUTORIZASE**, el trato o contratación directa, por razones de emergencia, urgencia o imprevistos, expuestos mediante los documentos incluidos en los considerandos del presente Decreto Alcaldicio, con la empresa Agencia de Eventos, Marketing y Soluciones Led CGS Chile Ltda, Rut N°76.017.169-7, representada por don Claudio Ignacio Gaete Santander, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Exequiel Fernandez N°3461, comuna de Macul, Región Metropolitana, para el servicio de producción de eventos, entre los días 15 de septiembre y 18 de septiembre, ambas fechas inclusive, para el desarrollo de las actividades municipales relacionadas con las fiestas patrias, las cuales tienen por objeto entregar apoyo emocional a los vecinos de la comuna, por un monto de \$24.981.075, IVA



incluido, en consideración de lo señalado por la Declaración de Alerta Sanitaria por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional por brote del nuevo Coronavirus, decretada mediante Decreto N°4, publicado con fecha 8 de febrero de 2020, del Ministerio de Salud, y sus posteriores modificaciones; El Decreto N°104, publicado con fecha 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile y sus posteriores modificaciones; el Decreto N°269, publicado con fecha 16 de junio de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que prorroga la Declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile; y la Declaración de pandemia de la Organización Mundial de la Salud, según cotización presentada por la empresa y Certificado señalados, documentos que forman parte integrante del presente Decreto, teniendo presente que se hace urgente e indispensable contratar los servicios solicitados de manera imperiosa e impostergable.

Que en virtud de lo señalado en la especie nos encontramos ante una contratación en la que, por la necesidad urgente de adquirir los bienes indicados, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 10, numeral 3 del citado reglamento de la Ley N° 19.886, se autoriza a proceder mediante trato directo. -

3. **CONTRATASE**, con la empresa Agencia de Eventos, Marketing y Soluciones Led CGS Chile Ltda, Rut N°76.017.169-7, precedentemente individualizada, el servicio de producción de eventos, entre los días 15 de septiembre y 18 de septiembre, ambas fechas inclusive, para el desarrollo de las actividades municipales relacionadas con las fiestas patrias, las cuales tienen por objeto entregar apoyo emocional a los vecinos de la comuna, por un monto de \$24.981.075, IVA incluido. -
4. El Valor del contrato con la empresa es por un total de \$24.981.075, IVA incluido. Una vez realizado el servicio, con la recepción conforme, presentada la factura en la Oficina de Partes de la Municipalidad ubicada en Avda. Apoquindo N° 3.400, primer piso, Las Condes o factura electrónica enviada a correo facturacion@lascondes.cl, debidamente visada por el Director de Desarrollo Comunitario, se pagará al proveedor mediante transferencia electrónica, dentro de los 30 días corridos siguientes, debiendo la empresa indicar al correo electrónico precedentemente señalado la siguiente información para la transferencia electrónica: Nombre del Banco, el número de cuenta corriente, nombre y Rut del titular de dicha cuenta bancaria.
5. La empresa deberá prestar el servicio entre los días 15 de septiembre y 18 de septiembre, ambas fechas inclusive, plazo que podrá ser modificado de común acuerdo por las partes.
6. La vigencia del presente contrato será desde la publicación de la respectiva Orden de Compra en el portal www.mercadopublico.cl y durará hasta el día hábil siguiente a la prestación del último servicio contratado.
7. Corresponderá a la Dirección de Desarrollo Comunitario la supervisión del presente contrato.✓



8. La empresa deberá contar con todos los permisos y/o autorizaciones de los organismos y/o autoridades públicas o privadas necesarias para el desarrollo de la actividad materia de la presente contratación.
9. El gasto se imputará a la cuenta 22.08.011, Contracuenta: 5320822008, Programas: \$24.981.075 Subsidios Municipales.
10. La Municipalidad verificará que la empresa se encuentre inscrita en el portal www.mercadopublico.cl y en caso de resultar legalmente pertinente, que reúna los requisitos exigidos por la Ley en el artículo 66 y demás pertinentes del Decreto Supremo N° 250 de fecha 09 de marzo de 2004.
11. **AUTORIZASE** al Director de Compras Públicas, Logística y Gestión para que emita por el portal www.mercadopublico.cl la Orden de Compra correspondiente a nombre de la empresa, por la suma de \$24.981.075, IVA incluido, bajo la modalidad de contratación directa, por razones de emergencia, urgencia o imprevistos.
12. Para todos los efectos legales derivados del presente Decreto, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.
13. **PUBLIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones públicas denominado portal www.mercadopublico.cl dentro del plazo de 24 horas., a contar de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

- Dirección de Control
- Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión
- Dirección Jurídica
- Departamento de Tesorería Municipal
- Departamento de Finanzas
- Oficina de Partes
- Dirección de Desarrollo Comunitario

